



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1 E / 262

Montevideo, 17 FEB 2011

VISTO: El Presupuesto Operativo y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al Ejercicio 2010; -----

CONSIDERANDO: I) Que el Poder Ejecutivo, por Decreto N° 396/010 de 29 de diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial N° 28.135 de 31 de diciembre de 2010, aprobó dicho presupuesto; -----

II) Que en dicha norma se padeció de error en el Artículo 1°; -----

III) Que corresponde efectuar la corrección correspondiente; -----

ATENTO: A lo expuesto; -----

----- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA -----

----- DECRETA -----

Artículo 1°.- Sustitúyese en el Artículo 1° del Decreto N° 396/010, de 29 de diciembre de 2010, donde dice: -----

*“ ARTICULO 1°.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 2010, de acuerdo con el siguiente detalle (en Pesos Uruguayos):*

-----  
II – PRESUPUESTO DE COMPRAS 36.005.548.412  
----- ”

Debe decir:

*“ ARTICULO 1°.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto de Recursos, Presupuesto de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 2010, de acuerdo con el siguiente detalle (en Pesos Uruguayos):*

-----  
II – PRESUPUESTO DE COMPRAS 36.005.512.412  
----- ”

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Asamblea General.-----

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

2011 2 0011

84

